



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca
Rad. 7600131100102021-00082-00.ASIGNACION DE APOYO vs MARIA RUBY CANIZALES
SANCHEZ

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, sírvase proveer. Santiago de Cali, 31 mayo de 2023

Auxiliar Judicial,
Lizeth Paz Cisneros

Auto No. 1161

R Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En el presente asunto, la Curadora Ad-Litem, que actúa en representación de los herederos indeterminados del señor JOHAN SEBASTIAN PINTO CARVAJAL, mediante misiva del 27 de marzo de 2023, solicita lo que se inserta a continuación:

Para: Juzgado 10 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
REF: PROCESO DECLARATIVO DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: YIRLEY MEJIA T.
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR
JOHAN SEBASTIAN PINTO CARVAJAL Q.E.P.D. ISABELA PINTO MEJIA Y
LUCIANA PINTO MEJIA;
RADICADO: 2021-00431-00

--
Buenas tardes,

Para informar al Despacho que fui curadora de en este proceso en el que entiendo ya se dictó sentencia y se fijaron unos honorarios pero no han sido cancelados.

En efecto, se informa a la togada que, en el presente asunto no se fijaron honorarios de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso que señala: *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, **quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.** El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio”*. Subraya y negrita del despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca
Rad. 7600131100102021-00082-00.ASIGNACION DE APOYO vs MARIA RUBY CANIZALES
SANCHEZ

RESUELVE

PRIMERO. Glosar sin consideración la misiva presentada por la curadora que actuó en representación de los herederos indeterminados del señor JOHAN SEBASTIAN PINTO CARVAJAL, de conformidad con lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **720835ab688b23e54d5ab001720a67742825f90f71419c0587fa4e5f0e98caa6**

Documento generado en 30/05/2023 09:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>